

RESOLUCION N° IG-CA-83-

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de septiembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de constitución simultánea de "PISCICOLA SAN ANDRES S.A. ANDRESA";

QUE la señora Blanca Flores de Castillo, con el patrocinio de la señora Abogada Nancy Castillo de Bosch, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 830438 del 20 de abril de 1.983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.397 del 13 de octubre de 1.983;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DL-CA-83-1.005 del 11 de noviembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "PISCICOLA SAN ANDRES S.A. ANDRESA" con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCCRES dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación a sus estatutos: En el Artículo Vigésimo después de "Gerente General" agregar "Gerente".

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que en la Notaría Décima del Cantón Guayaquil, se anote al margen de la matriz de la referida escritura pública que se la aprueba por la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y, se sienta razón de esta anotación.

024

.../
Foja 2 de 2
REF: Res. IG-CA-83-
CIA: "PISCICOLA SAN ANDRES S.A. ANDRESA"

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **NOV 11 1983**

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

BEB/mmc.
JSA/DL.

Certifico : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 18.994 a -
18.998, número 1.346 del Registro Mercantil, Libro de In -
dustriales y anotada bajo el número 14.922 del Repertorio.
Guayaquil, dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil